

nueva apertura, prolongación de la calle Pintor Flores, y Oeste, Colegio de las Hermanas Carmelitas.

Artículo segundo

La parcela cedida se destinará a la construcción de una escuela infantil.

Artículo tercero

Incorporar el derecho de uso en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma.

Artículo cuarto

La presente cesión de uso finalizará cuando la Comunidad Autónoma adquiera la propiedad de dichos terrenos, en virtud de donación realizada por el Ayuntamiento de Murcia y conforme a los trámites legales establecidos.

Dado en Murcia a 23 de mayo de 1991.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Hacienda, **Antonio Conesa Parra**.

7225 DECRETO número 25/1991, de 30 de mayo, por el que se acepta la cesión de uso gratuita hecha por el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz de un inmueble para destinarlo a Centro de Servicios Sanitarios.

El Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, en sesión plenaria de 4 de octubre de 1990, adoptó el acuerdo de cesión de uso de un inmueble en calle Alfonso Zamora a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para destinarlo a Centro de Servicios Sanitarios, de Salud Mental, Planificación Familiar y Laboratorio Comarcal.

El artículo 8.1 de la Ley 5/85, de 31 de julio de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Murcia, dispone que toda adquisición de bienes y derechos a título lucrativo

deberá realizarse mediante Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Hacienda.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de mayo de 1991,

DISPONGO:

Artículo primero

Aceptar la cesión de uso gratuita por el plazo de quince años, hecha por el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, por acuerdo de 4 de octubre de 1990, a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de un inmueble de 1.048 m², de superficie sito en la calle Alfonso Zamora.

Artículo segundo

El inmueble cedido se destinará a la instalación de un Centro de Servicios Sanitarios, de Salud Mental, Planificación Familiar y Laboratorio Comarcal.

Artículo tercero

Incorporar el inmueble al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma.

Artículo cuarto

Facultar al Secretario General de la Consejería de Hacienda para la formalización en escritura pública de la cesión.

Dado en Murcia a 30 de mayo de 1991.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Hacienda, **Antonio Conesa Parra**.

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

7035 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de línea y centro de transformación de intemperie, cuyas características principales son:

- Peticionario: Don Joaquín Jiménez Guerrero, con domicilio en Pintor Balaca, 15, 8.º, Cartagena (Murcia).
- Lugar de la instalación: Ctra. E-15, P.K. 3,600.
- Término municipal: Fuente Álamo.
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a una estación de servicio.

e) Características técnicas: Origen: Propiedad HE de 20 kV. Final: C.T.I. Longitud: 40 metros. Tensión de suministro: 20 kV. Conductores: LA-56. Aisladores: E-1503. Apoyos: Metálicos. Tipo: Intemperie. Relación de transformación: 20 kV./398-230. Potencia: 50 kVA.

f) Presupuesto: 1.680.243 pesetas.

g) Técnico autor del proyecto: Pedro Martos Mateo.

h) Expediente n.º AT 15.523.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 14 de junio de 1991.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.